



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0383-O**

**Quito, D.M., 17 de junio de 2024**

**Asunto:** Proceso de Fiscalización: Camal Porcino - Autorizaciones administrativas ambientales y seguimiento de denuncias receptadas en caso de existir.

Señor Ingeniero  
Santiago Fernando Sandoval Gallardo  
**Secretario de Ambiente**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal 1), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

**a) BASE NORMATIVA**

**Constitución de la República del Ecuador:**

**a.1.- “Art. 14.-** *Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”;*

**a.2.- “Art. 31.-** *Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;*

**a.3.- “Art. 66.-** *Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza”;*

**a.4.- “Art. 83.-** *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible. (...);*

**Código Orgánico del Ambiente:**

**a.5.- “Art. 5.-** *Derecho de la población a vivir en un ambiente sano. El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende: (...) 1. La conservación, manejo sostenible y recuperación del patrimonio natural, la biodiversidad y todos sus componentes, con respeto a los derechos de la naturaleza y a los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y*



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0383-O**

**Quito, D.M., 17 de junio de 2024**

*nacionalidades”;*

**a.6.- “Art. 105.- Categorías para el ordenamiento territorial. Con el fin de propender a la planificación territorial ordenada y la conservación del patrimonio natural, las siguientes categorías deberán ser tomadas en cuenta e incorporadas obligatoriamente en los planes de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: (...) 2. Categoría de ecosistemas frágiles. Páramos, Humedales, Bosques Nublados, Bosques Secos, Bosques Húmedos, Manglares y Moretales”**

**Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, cuya última reforma se generó mediante Ordenanza Metropolitana No. 070-2024, sancionada el 20 de febrero de 2024.**

**a.7.- “Art. 3532.- Secretaría responsable del ambiente. - Le corresponde a la Secretaría responsable del ambiente la aplicación del presente Título en calidad de autoridad ambiental local. Para el efecto, sus funciones principales son: (...) b. La ejecución de los mecanismos e instrumentos para la protección del patrimonio natural; f. Vigilar, con el apoyo de las administraciones zonales y la Agencia Metropolitana de Control, el manejo e integridad del patrimonio natural del Distrito y de los espacios que integran el SMANP; y, cuando corresponda, coordinando con la Agencia Metropolitana de Control, veedurías ciudadanas y con la Unidad de Protección Ambiental de la Policía Nacional”.**

**b) ANTECEDENTES:**

Dentro de la Parroquia Nanegalito, específicamente en la cabecera del Río Pachijal, se encuentra una granja porcina, la cual según los moradores de la zona, se encuentra generando descargas directas de aguas residuales con alto contenido de materia orgánica al cuerpo de agua aledaño al sector.

Se adjunta enlace de ubicación del establecimiento: <https://maps.app.goo.gl/vpP45A41Ji1Dkdd46>

Así mismo, los habitantes de la Parroquia Pacto, Comuna El Paraíso han determinado actividades ilegales de minería metálica, actividad que, de acuerdo a los moradores del sector, no ha contado con ningún tipo de control y seguimiento por parte de la Municipalidad.

Se adjunta coordenadas de la actividad (0.17817, -78.77683).

**c) RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN:**

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento de mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

**c.1.- “(...) La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...);”**

**c.2.- “(...) La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...);”**

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

**c.3.- “(...) *Objetivo General* (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al**



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0383-O**

**Quito, D.M., 17 de junio de 2024**

*cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)*. (Énfasis de negrita añadido); y,

**c.4.- “(...) *Objetivos Específicos* (...) 3. *Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;*”.** (Énfasis de negrita añadido).

**d) PETICIÓN CONCRETA:**

Con base en la reunión mantenida el día viernes 07 de junio del presente en las instalaciones de la Administración Zonal Chocó Andino y en atribución a mi facultad fiscalizadora determinada en los artículos 86, 87, literal l), 88, literal d), del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016 vigentes, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

**d.1.-** Acciones de seguimiento y control ambiental de las presuntas actividades de minería ilegal desarrolladas en la Parroquia Pacto, Comuna El Paraíso;

**d.2.-** Informe de las autorizaciones administrativas generadas por la Secretaria de Ambiente bajo su cargo, respecto de la actividad económica relacionada con la minería no metálica de áridos y pétreos, desde que inició la presente Administración Municipal hasta la presente fecha; y,

**d.3.-** En caso de existir, Informe de las denuncias receptadas relacionadas con la actividad económica relacionada a minería metálica, en el que se especifique, de conformidad con la ley, el procedimiento realizado en cada caso.

**Nota:** Adjunto al presente encontrará copias del correo electrónico ciudadano recibido.

Finalmente, el artículo 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016 establece el plazo máximo de ocho (8) días para la entrega de la información, sin embargo, considerando la cantidad de la información solicitada y, sobre todo, la calidad que se necesita de la misma, defino como fecha máxima de entrega para su facilidad el día lunes, 15 de julio de 2024.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Anexos:  
- PACHIJAL.pdf



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0383-O**

**Quito, D.M., 17 de junio de 2024**

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Juan Martin Cabrera Drouet  
**Funcionario Directivo 9**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Señor Magíster  
Nelson Clemente Calderon Ruiz  
**Asesor de Despacho**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-06-17	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-06-17	

